

RESOLUCION N° 906/10
EXPEDIENTE N° 6801/08
Fecha, 1 de Octubre de 2010

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Silvia Analía Hoyos, L.U.594624, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, solicita el cursado condicional de la asignatura Control Gubernamental, y;

CONSIDERANDO:

QUE la asignatura Control Gubernamental se dicta en el segundo cuatrimestre del año 2010, y el plan de estudios establece para su cursado, tener regularizada la asignatura Administración Financiera Gubernamental.

QUE esta última asignatura se dictó en el segundo cuatrimestre del año 2008,

QUE los alumnos no tuvieron oportunidad de rendir exámenes finales en condición regular o libre hasta Diciembre de 2008, fecha en que se constituyeron los primeros tribunales examinadores de la carrera.

QUE la Sra. Silvia Analía Hoyos presentó nota, a fs. 1 del Expte. 6801/08, con fecha 01/12/2008, mediante la cual solicitó cursar en forma condicional la asignatura Administración Financiera Gubernamental.

QUE la Sra. Silvia A. Hoyos presentó nota, a fs. 6 del Expte. 6801/08, con fecha 17/03/2009, mediante la cual informa que el 5 de marzo de 2009 aprobó la asignatura Introducción a la Contabilidad.

QUE con fecha 9 de noviembre de 2009, a fs. 8 (vuelta) el Cr. Sergio Gastón Moreno, profesor a cargo, informa que la alumna Silvia A. Hoyos habría promocionado la asignatura Administración Financiera Gubernamental.

QUE la reglamentación vigente, Res. CDCE N° 668/02 – “Procedimiento para aprobar las asignaturas por regímenes especiales de promoción”- establece en los incisos 4, 5, 6 y 7 pautas al respecto.

QUE, la alumna Hoyos debía solicitar condicionalidad, en el marco del art. N° 6 de la Res. 489/84 – Reglamento de Alumnos – para cursar la asignatura fuera del régimen de correlatividad, antes del inicio del dictado de la asignatura en cuestión, esto es agosto de 2008, o el docente debía autorizar los alumnos condicionales en el marco del artículo 5 de la Res. CDCE N° 668/02, no obstante lo hicieron al finalizar el dictado

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 20 y 21 del expediente de referencia

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**


...///

///...

ARTICULO N° 1.- Tener por inscripta como alumna condicional a la Sra. Silvia Analía HOYOS, L.U.594624, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, en la asignatura **Administración Financiera Gubernamental**, dictada durante el segundo cuatrimestre del año 2008.

ARTICULO N° 2.- Tener por inscripta como alumna condicional a la Sra. Silvia Analía HOYOS, L.U.594624, alumna de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, en la asignatura **Control Gubernamental**, a dictarse en el segundo cuatrimestre del presente año.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber a la alumna Silvia Analía Hoyos, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros.

ggl/lss

ggl

Elizabeth Truninger de Lore
ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- U.N.S. -

Carlos Guillermo Revilla
Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO